RESOLUCIÓN I. M. N° 238/2023 (doscientos treinta y ocho)

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 001/2023 "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA HAYES", I.D Nº 433.393. ----------

VISTO: La Ley N° 3966/10 *"Orgánica Municipal"*, que establece en su Artículo 211 **INICIATIVA CONTRACTUAL** *"Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal"* y. ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", Articulo N° 33 **"CASOS DE EXEPCIONES"** establece: *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan, inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*; ----------

Que, el decreto N° 2992/2019, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 77° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere aprobada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiere esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. ----------

Que, la Resolución DNCP N° 1697/20 **"POR LA CUAL SE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"**, establece que en su Artículo N° 3° **APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA**… *"Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa. En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario. El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019"*. ----------

Que, el Art. 166 de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 "**Orgánica Municipal**", *consagran la Autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades*. ----------

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

Art. 1º) DAR, curso al supuesto hecho de excepción y disponer la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 001/2023 "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA HAYES", I.D Nº 433.393.** ----------

Art. 2°) TENER, por acreditados los supuestos que motivan la implementación del procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 001/2023 **"CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA HAYES", I.D Nº 433.393.** ----------

Art. 3°) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y sus Normas Reglamentarias. ------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, y cumplido, archivar. ----------

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTITRES. ------

Lic. MARIA INES HELLIÓN PARQUET
Secretaria General

Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal